

Acuerdo N°124 de 2024
(21 de marzo)

“Por el cual se autoriza la creación del programa académico de Maestría en Negocios Internacionales”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado”*.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como un Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes (...).

Que, el Acuerdo 048 del 2007, artículo 24 literal f) contenido del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander establece entre otras funciones del Consejo Superior Universitario la de *“Aprobar o negar la creación y supresión de programas de formación de pregrado y posgrado y las denominaciones de los títulos correspondientes, previo concepto del Consejo Académico”*.

Que, conforme a los artículos 2 y 4 del Acuerdo 041 de 2008 – Reglamento de Postgrados de la Universidad Francisco de Paula Santander como parte de su hacer y desarrollo académico, la Facultad de Ciencias Empresariales desde el Plan de Estudios de Comercio Internacional, proponen el diseño, formulación y sustentación de un programa académico **MAESTRÍA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**, que garantice la producción de nuevo conocimiento y de pensamiento crítico cuyo objetivo es el desarrollo de la investigación contextualizada en temas como la Globalización, Integración Económica, Economía Internacional, Estudios de Mercado Global, Marketing Internacional, Emprendimiento Internacional, Administración de Cadenas de Suministro, Participación de Cadenas Globales de Valor, Estrategias e Implementación de Procesos de Mercadeo, Comercio Internacional, Logística Internacional, Negocios Electrónicos y Protocolos en los Negocios Internacionales; entre otros aspectos claves para el logro de la excelencia académica e investigativa en la Universidad Francisco de Paula Santander en beneficio de la comunidad en general.



Que, el Comité Curricular ad-hoc aprobado por el Consejo Académico para adelantar la propuesta en **MAESTRÍA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES** adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales, surtió el proceso de acompañamiento por parte del Comité de Autoevaluación y de la Vicerrectoría Académica en la construcción del documento para registro calificado y sus evidencias, según lo estipulado por el Decreto 1330 de 2019 y atendiendo los lineamientos contenidos en la guía que establece las directrices para la creación de nuevos programas de pregrado y postgrado expedida por el Consejo Académico de la UFPS.

Que, otro de los argumentos para proponer la **MAESTRÍA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES** tiene como propósito cualificar profesionales, con saberes y competencias en pro de fortalecer factores como planeación, toma de decisiones, gestión, ejecución en las operaciones, tendencias en los mercados globales y emergentes, desempeño logístico de las organizaciones modernas, tendencias en el comercio y en las negociaciones locales, nacionales e internacionales; con adaptación a entornos cambiantes y competitivos.

Que, el Consejo de Departamento de Estudios Internacionales y de Fronteras como consta en el Acta N°09 del 09 de noviembre de 2023, encontró que el programa de **MAESTRÍA EN NEGOCIOS INTERACIONALES** se ajusta a las expectativas académicas de la Universidad, y recomendó su presentación ante el Consejo de Facultad de Ciencias Empresariales.

Que, la oficina de planeación emitió certificación de viabilidad financiera de fecha 06 de diciembre de 2023, en coherencia con el plan de desarrollo Institucional para la creación del programa de **MAESTRÍA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Empresariales como consta en el Acta N°16 del 07 de noviembre de 2023, encontró que el programa de **MAESTRÍA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES** se ajusta al plan de acción de la facultad de la Universidad, y recomendó su presentación ante el Consejo Académico.

Que, el Comité Curricular Central, emitió concepto favorable del Documento de Registro Calificado del Programa Maestría en Negocios Internacionales, el cual fue Aprobado Ad Referéndum del Acta 01 del 12 de febrero de 2024.

Que, el Consejo Académico como consta en el Acta N°05 del 26 de febrero de 2024, teniendo en cuenta el concepto dado por el Comité Curricular Central, recomienda y remite al Consejo Superior Universitario la Creación del Programa **MAESTRÍA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES** para su conocimiento, revisión y trámite respectivo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar la creación del programa académico de posgrado modalidad profundización: **MAESTRÍA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**.

ARTÍCULO 2. La Universidad Francisco de Paula Santander una vez obtenga la aprobación del programa podrá otorgar el título de **“MAGISTER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES”**.

ARTÍCULO 3. La **MAESTRÍA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**, tendrá una duración de cuatro (4) semestres, modalidad profundización, metodología presencial, con un total de cuarenta y cuatro (44) créditos académicos.

ARTICULO 4. El Programa Curricular que se crea estará adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales, y se ofertará una vez se obtenga el Registro Calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional. Cada cohorte tendrá un cupo máximo de veinticinco (25) estudiantes con admisión anual.

PARÁGRAFO. Se iniciará la cohorte respectiva una vez cumpla el punto de equilibrio financiero.

ARTÍCULO 5. Autorizar al Rector(a) de la Universidad Francisco de Paula Santander para que notifique e informe al Ministerio de Educación Nacional respecto a la creación del programa de posgrado modalidad profundización: **MAESTRÍA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**, y solicite su Registro Calificado.

ARTÍCULO 6. El Comité Curricular de la **MAESTRÍA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**, evaluará permanentemente el funcionamiento y desarrollo del programa académico y rendirá ante el Comité Curricular Central informes semestrales, los cuales deberán ser refrendados por el Consejo Académico de la Universidad Francisco de Paula Santander.

ARTÍCULO 7. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA ARANGO MEDINA
PRESIDENTE (D)

Elaboró: Secretaría General, Ruby Elizabeth Vargas T.

Revisó: Oficina Jurídica., Martha Liliana Giraldo Palma

Nelson Uriel Flórez A., Asesor Jurídico Externo UFPS

